

EDUCACIÓN EN VALORES CIUDADANOS EN EL ACTUAL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL¹

Erika González García
Miguel Beas Miranda
Universidad de Granada

La aprobación parlamentaria y la puesta en práctica de la Ley Orgánica de Educación de 2006 provocaron un intenso debate político y social que poco a poco ha ido perdiendo intensidad. Una de las cuestiones que suscitaron mayor polémica fue la inclusión de una nueva materia titulada “Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos” tanto en la enseñanza primaria (6 a 12 años) como en la secundaria obligatoria (12 a 16 años). En un contexto democrático actual y dentro de un país que pertenece a la Unión Europea como es España, parece lógico que el sistema educativo forme y eduque a los ciudadanos en unos valores comúnmente aceptados, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la vigente Constitución española de 1978 y en un conjunto de declaraciones y acuerdos internacionales asumidos por España. Sin embargo, lo que resulta obvio es que el debate aún está latente. El Partido Popular, que ganó las elecciones el pasado 20 de noviembre de 2011 con mayoría absoluta y que tan arduamente criticó esta materia junto con los sectores más conservadores del país, anunció el 31 de enero de 2012 que realizará una reforma del sistema educativo y modificará sustancialmente la materia Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos.

Pero ¿qué valores son los establecidos para esta materia? ¿Se necesita formar a los ciudadanos para puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones de manera activa? ¿Es una cuestión que se relaciona con una ética personal o tiene que ver también con una ética común? Pretendemos reflexionar sobre estas y otras cuestiones complejas con la brevedad que requiere esta publicación. En primer lugar, aludiremos a los antecedentes históricos de la Educación para la ciudadanía en el sistema educativo español con objeto de constatar que forma parte de la tradición curricular en contextos

¹ Este trabajo forma parte de un proyecto de investigación dirigido por el profesor Miguel Beas Miranda, denominado *Ciudadanía, identidades complejas y cultura política en los manuales escolares españoles: 1978-2007* financiado por la Junta de Andalucía y del que forma parte como investigadora la doctora Erika González García.

democráticos. En segundo lugar, definiremos nuestro concepto de ciudadanía y los valores que incluye. En tercer lugar, expondremos las razones y las circunstancias que se han dado para que el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero decidiera implantar esta materia en la reforma educativa de 2006. En cuarto lugar, analizaremos los principios y valores que sustentan la materia “Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos”, el desarrollo normativo y los argumentos de los detractores.

Pero antes de desarrollar los apartados mencionados, conviene precisar que en el contexto actual, toda actividad educativa lleva implícitos unos valores por lo que la expresión “educación en valores” es redundante; sin embargo, lo que se quiere resaltar es la planificación y la intencionalidad educativa de dichos valores. Por otra parte, en una sociedad axiológicamente plural, los valores ciudadanos hacen referencia a aquellos que son compartidos.

Consideramos pertinente expresar de manera muy genérica lo que nosotros entendemos por valor. Desde el punto de vista filosófico moral, más objetivo, los valores aluden a lo que merece ser apreciado colectivamente, a las formas de comportamiento o de vida asumidas por la comunidad. En conjunto, constituyen un sistema de valores que nos identifican como colectivo sociocultural. Este sistema está recogido en la Constitución y en las leyes que la desarrollan y lo podríamos concretar en los valores de igualdad, solidaridad, justicia, participación, respeto, tolerancias, paz, conservación del medio ambiente, etc. Desde el punto de vista psicológico, más individual, los valores son marcos referenciales que orientan normas, conductas y actitudes e integran a las personas en el contexto sociocultural en el que viven.

1. Antecedentes históricos de la Educación para la Ciudadanía

La formación ciudadana es un elemento esencial para el desarrollo de la calidad democrática de una sociedad. Consideramos que el primer referente de la educación ciudadana en el sistema educativo español lo podemos observar en el Informe Quintana de 1813². La educación elemental debía ser común y gratuita para todos los ciudadanos y con absoluta libertad de cátedra para el profesorado. Estos principios marcaron las líneas de discusión pedagógica de todo el siglo XIX. El Dictamen sobre el proyecto de

² Toda la normativa del siglo XIX se puede ver en las siguientes publicaciones: Ministerio de Educación y Ciencia (1985). *Historia de la educación en España I. Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Ministerio de Educación y Ciencia (1985). *Historia de la educación en España II. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1968*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.

Decreto de arreglo general de la enseñanza pública, de 7 de marzo de 1814, seguiría la estructura propuesta por Condorcet, siendo sus principales objetivos que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley y conozcan sus derechos y sus deberes, dotar a las personas de conocimientos políticos, fortalecer los hábitos virtuosos y prevenir o destruir los otros, instruir a los padres de familia en la educación física y moral y dotar de facultades necesarias a los docentes para el ejercicio de su profesión (Condorcet, 2001). Esta estructura supuso un referente para nuestro actual sistema educativo. El proyecto de Decreto de 1814 defiende que la educación y la instrucción son la base de los derechos ciudadanos. Corroborar lo que anteriormente nos decía el Informe Quintana.

Consideramos importante hacer una breve mención a lo que supuso el Trienio Liberal (1820-1823), porque fue entonces cuando se publicó el primer texto legal en materia de educación: el Reglamento general de Instrucción Pública de 1821. Aunque tuvo escasa vigencia, sentó las bases del sistema educativo liberal haciendo hincapié en que la enseñanza ha de ser pública, uniforme y gratuita y el elemento clave de una educación ciudadana. La conocida como Ley Moyano de 1857 constituye un marco normativo de larga duración y con repercusiones hasta 1970. Con esta Ley quedaban definitivamente instaurados los principios educativos de los moderados, como la gratuidad de la enseñanza, aunque con restricciones, la uniformidad, la centralidad, así como la limitada libertad de enseñanza, pues era obligación que la jerarquía eclesiástica supervisara no sólo la enseñanza de la religión católica, sino todo el sistema educativo. La Ley de 2 de junio de 1868 supuso el máximo control de la enseñanza por parte de la Iglesia y el objetivo prioritario en educación en valores estaba condicionado por criterios religiosos. El Decreto de 14 de octubre de 1868, aprobado en plena revolución democrática, suprimía la represión moral, cívica y académica que suponía el tutelaje eclesiástico de la primera enseñanza.

Podemos afirmar que junto con el desarrollo de una democracia incipiente, a lo largo de todo el siglo XIX existió una preocupación tanto en los gobiernos como en la sociedad en general, porque los ciudadanos adquirieran una educación cívica. “Se ha reconocido que durante el siglo XIX esas enseñanzas querían servir a la regeneración de hábitos individuales y de relación social, a la transmisión de valores que repercutiesen en la preparación del civismo, y la grandeza de la nación” (Mayordomo y Fernández, 2008, 158). Posteriormente, no hubo reformas significativas relacionadas con nuestro objeto de estudio.

En el tardofranquismo, la educación en valores y los temas transversales fueron tenidos en cuenta en la Ley General de Educación de 1970. Entre sus objetivos, encontramos valores que se refieren a la formación integral de la persona, al fomento del espíritu de convivencia, al desarrollo del sentido cívico-social o a la responsabilidad social, aunque todo ello en un contexto totalitario.

Después de la aprobación de la Constitución de 1978, el currículo desarrollado por los gobiernos democráticos fue incluyendo paulatinamente una educación ciudadana fundamentalmente dentro de las Ciencias Sociales y más en concreto de la materia Ética. En la Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 1990 también se hacía referencia de forma explícita a diferentes valores y actitudes ciudadanas como el respeto, libertad, tolerancia o la igualdad. Lo mismo sucedió en la Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza de 2002 con la materia de Ética, con la que se pretendía la formación moral del alumnado de un modo crítico y reflexivo, el ejercicio de la libertad así como el desarrollo de los derechos y deberes ciudadanos. Finalmente, con la Ley Orgánica de Educación de 2006 Ley vigente, sitúa la materia de “Educación para la ciudadanía y los derechos humanos” como una asignatura más del currículo.

Las leyes de educación son la máxima expresión de las políticas educativas que muestran sus indiferencias y sus luchas históricas al definir y dotar de contenido a la educación en valores y, sobre todo, al establecer cómo estos valores se van a ir concretando y desarrollando en la ordenación del sistema educativo, en los principios, fines, objetivos... del currículo, con el principal objetivo de construir o transmitir un modelo concreto de ciudadano o ciudadana y, por tanto, de democracia. En la Ley Orgánica de Educación, que es la normativa vigente, así como en las diferentes normas que la desarrollan, apreciamos algunos de los valores que se pretenden transmitir en el sistema educativo, el espíritu de respeto, tolerancia, rechazo de la discriminación,... así como el fomento de una cultura política participativa, democrática y crítica. Al mismo tiempo, las identidades que se van construyendo son plurales, complejas. “[...] ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común” (Preámbulo LOE). Observamos en dicho preámbulo que se transmiten los principales valores y virtudes que han de contemplarse en una sociedad democrática, crítica y abierta a la pluralidad. “La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de

oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades” (Preámbulo). En lo que se refiere al currículo, una de las novedades que introduce la Ley consiste en “situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas” (Preámbulo). A través de esta materia se pretende conseguir que los ciudadanos sean más respetuosos, conozcan las leyes, los actores políticos y se formen en una cultura política de participación, comprometida con la vida política de una sociedad. Todos los fines educativos están encaminados al respeto de los principales valores de una sociedad y a la consecución de una ciudadanía democrática participativa. “La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación” (art. 1). Deberes, derechos, tolerancia, solidaridad, cooperación, diálogo, pluralidad,... principios sobre los que ha de sustentarse una democracia y que han de ser transferidos a los ciudadanos. Todos los valores democráticos están directamente relacionados con los valores de una ciudadanía universal, basada en los Derechos Humanos.

En síntesis, podemos afirmar que desde el inicio del sistema educativo español que se desarrolla paralelamente con el sistema constitucional, la educación en valores democráticos ha sido una preocupación de los legisladores silenciada en los períodos en los que predominaban los regímenes absolutistas y dictatoriales. En el origen de los sistemas educativos está la uniformidad como recurso para el fortalecimiento de un Estado-nación. Hoy día existe una sociedad multicultural y plural que debe mantenerse y compatibilizarse con unos principios ciudadanos y un núcleo cultural común. Es obvio que no existe un consenso educativo entre todos los agentes sociales como también lo es que todos ellos pretendan educar en valores y principios morales.

Durante el régimen dictatorial franquista la educación en valores estuvo unida tanto a la educación religiosa como a la política lo que se ha denominado como nacional catolicismo. Por esta razón existía una cierta reticencia en la utilización de ciertos términos como valor o moral una vez instalada la democracia. Con posterioridad, durante la transición y en la década de los años ochenta del siglo pasado, se consideraba que la escuela debía permanecer neutral en el campo de los valores. Obviamente la escuela no puede ceñirse sólo al ámbito instructivo, como lo demuestra, por ejemplo, el

diseño curricular, el plan educativo del centro o el curriculum oculto. No es posible la abdicación de las funciones educativas de los centros escolares.

2. ¿Qué entendemos por Educación para la ciudadanía?

La Educación para la ciudadanía constituye, junto al desarrollo de conocimientos y la propia personalidad del alumnado, uno de los fines más importantes de la educación de nuestro tiempo y de la escuela pública. Para algunos estudiosos de este campo, la ciudadanía es “una práctica, un proceso – más que un resultado- de ejercicio de los valores democráticos, como consecuencia de la participación en los diversos espacios sociales, sin quedar confinada a una materia y al espacio escolar” (Bolívar, 2007, 18). Integrar lo común con lo diverso es uno de los principales pilares sobre los que se sustenta la Educación para la ciudadanía. “La educación no puede contentarse con reunir a los individuos haciéndolos suscribir a valores comunes forjados en el pasado. Debe responder también a la pregunta: vivir juntos, ¿con qué finalidad? ¿para hacer qué? y dar a cada persona la capacidad de participar activamente durante toda la vida en un proyecto de sociedad” (Delors, 1996, 65). Una educación que, como dice el Informe Delors, ha de ser activa, participativa y capaz de generar un compromiso con la sociedad democrática. Del mismo modo, Pedró alude a esta materia como “el conjunto de prácticas educativas que conducen al aprendizaje de la ciudadanía democrática, lo cual incluye tanto los conocimientos y las habilidades formales requeridas para el ejercicio de la ciudadanía en el sistema político como, en el terreno de los contenidos, los valores y las actitudes que fundamentan un comportamiento cívico sostenidos en cualquier esfera de la vida social y política” (Pedró, 2007, 339). Igualmente, Alejandro Tiana argumenta que “es una concepción que atribuye al ciudadano un papel relevante en la esfera pública, sin limitarle a su consideración de votante ni preocuparse solamente por el fortalecimiento de su vida privada. [...] la materia aspira a lograr que todos los ciudadanos participen activamente en la vida colectiva y en el sistema político democrático” (Tiana, 2009, 77). Como se puede observar, en todas las definiciones que hemos recogido destaca un objetivo común: fortalecer la sociedad a la que uno pertenece a través del ejercicio de la ciudadanía democrática y de la participación. Esta disciplina contribuye a la formación de ciudadanos críticos, solidarios, comprometidos con la sociedad y con las personas con las que conviven, favorece las relaciones interpersonales al trabajar las habilidades como la toma de conciencia sobre sus propios pensamientos y valores, fomenta la participación, la toma de decisiones y una serie de valores que son comunes a toda la sociedad.

Educar en valores cívicos y éticos comunes a todos los ciudadanos en el marco de un contexto democrático implica desarrollar una escuela comprensiva y políticas de discriminación positiva que favorezcan la integración de los sectores con mayor riesgo de vulnerabilidad económica y sociocultural.

La formación para una ciudadanía democrática reflexiva es un proceso largo que requiere tiempo. Se inicia en la familia, con una socialización primaria, continúa en la escolarización y entre grupos sociales desarrollando valores, actitudes y normas que capacitan para la resolución de problemas del medio ambiente, consumo, igualdad entre sexos, principios de convivencia, etc. Posteriormente, el ciudadano seguirá recibiendo influencias de los medios de información, del entorno sociocultural y tendrá que posicionarse con actitudes críticas o pasivas ante el caudal informativo que nos llega constantemente.

La educación para el ejercicio de la ciudadanía, en un sentido amplio comienza con el acceso a la comprensión y expresión oral y escrita, con la capacidad de diálogo, con el contacto, reflexión e interpretación de la tradición cultural y con el aprendizaje y puesta en práctica de unos valores compartidos. La adquisición de competencias básicas tiene como punto de partida el derecho a la educación entendido como compromiso democrático inicial que pretende una igualdad de oportunidades. Es el cimiento de todo aprendizaje ciudadano y de toda educación posterior de las personas.

3. Razones para implantar la materia de Educación para la ciudadanía en España

En los últimos años, diversos autores han puesto de manifiesto los motivos o razones por las cuales es necesaria una Educación para la ciudadanía. Antonio Bolívar (2007) argumenta que la escuela pública ha de redefinir su tarea para acoger de forma exclusiva, las diferentes culturas. De igual modo, la globalización, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la desafección política de los jóvenes, la atención a la pluralidad, el fracaso de los temas transversales, el planteamiento europeo o el mandato constitucional, han sido algunas de las razones por las cuales se ha decidido incluir esta materia en el currículo español de forma obligatoria. De todas estas razones, nos detendremos brevemente en tres: la complejidad de la sociedad española y su dificultad para integrar a los ciudadanos inmigrantes, la insuficiente inclusión de la educación ciudadana como materia transversal y las recomendaciones de la Unión Europea relacionadas con esta materia.

3.1. La creciente complejidad y pluralidad de la sociedad española

La inmigración en España es muy heterogénea en términos de procedencias, perfiles socio-ocupacionales, niveles educativos,... España recibe inmigrantes de casi todas partes del mundo debido a que se ha convertido en un país con un considerable desarrollo de bienestar social que ofrece mayores posibilidades de gozar de más y mejores servicios, expectativas de empleo, mayores ingresos, más oportunidades de educación y promoción que en sus países de origen. Esta inclusión de España en el bloque de países ricos coincide con el endurecimiento de las políticas de inmigración en los países desarrollados de la Europa occidental, la ausencia hasta hace poco de una política inmigratoria en nuestro país y la facilidad de entrada en el mismo (Lora-Tamayo, 2003). La ciudadanía no es algo que se haya conseguido y no necesite desarrollarse; al contrario, es un proceso dinámico que requiere la participación de todos. La sociedad española es multiétnica y la convivencia precisa el respeto a un conjunto de derechos y deberes en un marco constitucional de igualdad y de respeto a las diferencias. Esta complejidad y pluralidad de la sociedad española es un elemento relativamente reciente porque España, en los últimos treinta años, ha pasado de ser un país de emigrantes a un país de inmigración (Beas, 2010).

La escuela comprensiva, que reconoce las adaptaciones curriculares, no pretende conseguir una generalización e igualdad de los objetivos cognitivos, sino la adquisición de una serie de competencias básicas comunes que permitan la integración de los sujetos en el entorno sociocultural. Obviamente implica un abandono del individualismo liberal y una apuesta por la adquisición de unos valores comunes que identifican nuestra sociedad democrática y constitucional. La cooperación, el diálogo, la solidaridad, el ejercicio de una ciudadanía crítica, el respeto, el ejercicio de una libertad responsable, el compromiso, la participación, etc. son objetivos educativos aunque frecuentemente las ideologías dominantes del entorno escolar contradigan estos valores que la escuela considera inalienables.

Conscientes de los cambios que se están produciendo en la sociedad y que lógicamente afectan a nuestro sistema educativo, la apuesta por una educación en valores ha de consistir en el desarrollo de la plena personalidad del alumnado así como en la adquisición de cualidades y comportamientos de solidaridad, respeto hacia los demás,

actitud crítica y activa y la adquisición de unas competencias básicas que permitan la integración y la participación reflexiva y activa en la sociedad.

3.2. Las limitaciones del tratamiento exclusivamente transversal

Una segunda razón que justifica la creación de esta nueva materia es el escaso desarrollo que han tenido los valores democráticos en el sistema educativo desde que la Constitución española de 1978 incluyera la educación ciudadana dentro de su articulado (art. 27.2, art. 10.1 y art. 10.2).

La integración en el currículo de todos los temas transversales en el Proyecto de Centro es una tarea de suma dificultad que en la práctica no ha tenido el efecto deseado. Quizá por su mala aplicación ha quedado, en la mayoría de centros escolares, como una serie de actividades que se llevaban a cabo de forma espontánea y puntualmente y que, en la práctica, ha repercutido escasamente en lo que se enseña y se aprende. Con la llegada de la Ley Orgánica de Calidad en Educación aprobada en 2002, la situación empeoró al hacer caso omiso de la educación en valores y preocuparse más por un modelo de calidad relacionado con el eficientismo y los resultados del alumnado.

Uno de los problemas que genera el que los valores se tengan en cuenta solo en el curriculum transversal es su debilidad y marginalidad puesto que el curriculum está diseñado verticalmente en áreas y en materias fundamentalmente con fines laborales y profesionales. Conjugar la formación académica y la preparación para un mundo productivo con la formación cívico-ética de la ciudadanía contenida sólo transversalmente es un reto difícil de alcanzar.

Otra de las carencias de la transversalidad está relacionada con el cambio sociocultural que se ha producido en España manifestado a través de actitudes como el poco respeto hacia los bienes públicos y colectivos, la existencia de ciertas conductas violentas en los jóvenes, como el excesivo consumo de alcohol y otras drogas o la escasa implicación en la participación política a la hora de ejercer el derecho al voto (Tiana, 2009). Se ha apuntado casi por unanimidad que gran parte de la solución está en una educación específica sobre los temas de convivencia y de ciudadanía.

Ante la dejación de compromisos educativos de la sociedad proyectando y delegando en los centros educativos y en el profesorado un exceso de expectativas y de demandas educativas, Antonio Nóvoa (2003) propone, en primer lugar, que la escuela desarrolle un espacio de redes (culturales, familiares y sociales) que construya nuevos compromisos relacionados con la educación; y, en segundo lugar, abrir la escuela y

poner a la sociedad al servicio de la escuela. En el plano práctico, consideramos que resulta más realizable la propuesta de creación de redes de aprendizaje que poner a la sociedad al servicio de la escuela. Al menos en el contexto de los países de la Europa del Sur.

No obstante, en el plano teórico, nos parece necesario que exista un proyecto social común que abarque a todos los agentes educativos a múltiples espacios y tiempos, porque la escuela sola no puede satisfacer las necesidades de una educación ciudadana. La acción educativa formal es no sólo insuficiente, sino que existen graves contradicciones entre educar en valores deseables y los vigentes en nuestro contexto sociocultural. La escuela, junto con las familias, agentes sociales, instituciones públicas y privadas y medios de información están llamados a recorrer un camino compartido pero que aún no se ha construido.

3.3. Recomendaciones de Europa³

La Educación para la ciudadanía Democrática y la Educación para los Derechos Humanos (EDH), denominada así en Europa, ha sido una de las áreas prioritarias para el Consejo de Europa desde 1997. Este organismo ha sido el encargado de velar por la democracia y los Derechos Humanos en todos los países que forman la Unión Europea. La Recomendación del Consejo de Ministros (2002)¹² a los Estados miembros sobre Educación para la ciudadanía estableció una guía general sobre los objetivos, contenidos y métodos para las políticas y reformas de la Educación para la ciudadanía democrática, declarando:

- que abarca toda actividad educativa, formal, no formal o informal, incluida la de la familia, que permite a la persona actuar, a lo largo de toda su vida, como un ciudadano activo y responsable, respetuoso con los derechos de los demás;
- que es un factor de cohesión social, de comprensión mutua, de diálogo intercultural e interreligioso, y de solidaridad, que contribuye a promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres, y que favorece el establecimiento de relaciones armoniosas y pacíficas en los pueblos y entre ellos, así como la defensa y el desarrollo de la sociedad y la cultura democráticas;

³ Únicamente señalaremos algunas acciones de manera somera para reflejar que la Educación para la ciudadanía no es “un capricho” de un determinado partido político, sino que es una realidad contemplada en las agendas políticas europeas y mundiales.

- que debería estar en el centro de la reforma y la aplicación de las políticas educativas;
- que es un factor de innovación en términos de organización y gestión del sistema educativo en su conjunto, así como de los programas y métodos pedagógicos (Recomendación del Consejo de Ministros (2002)¹² a los estados miembros sobre Educación para la Ciudadanía Democrática, 2011)

Todas estas premisas están relacionadas con la pluralidad de identidades en Europa, con la democracia como mejor sistema político, con la defensa de los derechos y deberes, con la participación política, con una ciudadanía democrática reflexiva, crítica y activa y con la cohesión e integración social; incluye, además, todas las instituciones educativas y por tanto, no es competencia sólo de los centros educativos, sino que afecta a toda la sociedad. Pretende desarrollar principios y valores ciudadanos mediante una educación que garantice una Europa con mayor desarrollo democrático.

4. Argumentos en contra de la materia de Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos

Tras la aprobación de la Ley Orgánica de Educación y posterior a la implantación de la nueva asignatura de Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos, se produjo una fuerte controversia, que continúa aunque cada vez con menor resonancia. Han sido muchísimas las intervenciones en prensa, radio, páginas web, televisión, etc. en las que los diferentes partidos políticos, asociaciones de padres y madres y distintas entidades han manifestado sus puntos de vista y los han argumentado. Nosotros recogemos tan sólo una muestra significativa del sentir mayoritario que ya hemos analizado extensamente (González, 2011). Una de las entidades que mostraron su total rechazo a la materia fue la Iglesia Católica. Su importancia social y cultural en España sigue siendo muy relevante y lo es también en el sistema educativo. Según los últimos datos estadísticos publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia en *Las cifras de la educación en España* curso 2008-2009,⁴ la enseñanza privada concertada, es decir, los centros de titularidad privada que cumplen con unos acuerdos con la administración y que reciben subvención pública pertenecen en su inmensa mayoría a instituciones religiosas católicas. Estos centros acogen al 25% del alumnado de Educación Infantil; el

⁴ Véase <http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones/cifras/2011/cifras1-11.pdf?documentId=0901e72b80858985> consultada el 10 de enero de 2012.

28,9% de Educación Primaria; el 44,1 % de Educación Especial; el 30,5% de la Educación Secundaria Obligatoria (alumnado de 12 a 16 años); y el 10,9% de Bachillerato. Analizando estas cifras, deducimos que el peso de la Iglesia Católica en el sistema educativo español es muy relevante por el número de alumnos y familias afectadas y por la relevancia política y sociocultural de éstas.

Los argumentos en contra de la materia los podríamos resumir en las críticas que se le hacen a las funciones del Estado, a los contenidos y objetivos de la materia, a los libros de texto, al derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa de sus hijos y a las sentencias del Tribunal Supremo.

En cuanto a los argumentos contra las extralimitaciones de las funciones del Estado, encontramos críticas como esta: “A través de ella el Estado se convierte en educador de todos los ciudadanos en todo aquello que afecte a la vida en sociedad, a la convivencia, a las relaciones humanas, con lo cual, el adoctrinamiento por parte del Estado es, dígase lo que se diga, una realidad a través de esta materia” (Cañizares, 2007, 1). Tenemos que precisar que el Estado no educa y, además, no consideramos que haya adoctrinamiento, puesto que la materia pretende desarrollar la comprensión y fomentar una actitud crítica. El aprendizaje catequético utilizado por la Iglesia, sí está más relacionado con el adoctrinamiento. En otros medios de comunicación se alude a que el Estado no puede atribuirse la función de educar en valores morales (ABC, 2006). En sintonía con esta crítica, la Iglesia también ha manifestado su rechazo a esta materia argumentando que además de que la escuela no debe formar en valores morales, es la sociedad civil quien tiene que hacerlo (La Razón, 2009). Consideramos cierto que la educación cívica es competencia de toda la sociedad, por ello, junto a los padres y madres y otras instituciones, la escuela debe colaborar en esta cuestión, siendo ésta una de las razones por las cuales se ha implantado la materia.

Otras diatribas están relacionadas con los objetivos y contenidos curriculares. En un documento de la Conferencia Española de Centros de Enseñanza relacionado con la materia, se recogen algunas propuestas así como los contenidos que se deberían eliminar, como el desarrollo de la afectividad, la identificación de rasgos de diversidad cultural y religiosa, la dimensión humana de la sexualidad, etc. (Conferencia Española de Centros de Enseñanza, 2009).

También se ha atacado a la materia porque se dice que ésta, incluye enseñanzas morales laicas que deberían ser incluidas en una materia opcional alternativa a la formación

religiosa (Cañizares, 2007, 1). Nosotros consideramos que la formación religiosa debe ser opcional, no la moral laica que se asienta en unos valores comunes.

En cuanto a las críticas que se le han hecho a los libros de texto, como recursos educativos elaborados al amparo de la libertad de cátedra, parece lógico que haya distintos enfoques y opiniones. Una materia es adecuada o deja de serlo no por los libros de texto que se utilicen para impartirla, sino por sus objetivos, metodología, finalidad, principios y contenidos (El País, 2009). La misma crítica se le podría hacer al resto de disciplinas si únicamente nos detuviéramos en los manuales escolares. Otras críticas a la materia se han centrado en el argumento de que quienes tienen que educar son los padres y no el centro que suele hacerlo a través de un material cuyo objetivo es el adoctrinamiento. Obviamente, si admitiéramos esta afirmación, los centros educativos no tendrían razón de existir. Por último, todas las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, han corroborado la legalidad de la materia y de las normas que la rigen.

En síntesis, los argumentos en contra de la nueva asignatura los podríamos resumir en dos: por un lado, se dice que atenta contra el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa de sus hijos, y por otro, que el Estado adoctrina imponiendo unos valores morales.

Desde nuestro punto de vista, consideramos que se ha generado una polémica con intereses partidistas. Creemos que la escuela pública sí debe formar la conciencia de los jóvenes basada en los principios constitucionales. Uno de sus objetivos fundamentales debe ser la educación de la ciudadanía y para la ciudadanía basada en los principios constitucionales y en los valores contenidos en los acuerdos y tratados internacionales.

Consideraciones finales:

La educación para el ejercicio de la ciudadanía, en un sentido amplio comienza con el acceso a la comprensión y expresión oral y escrita, con la capacidad de diálogo, con el contacto, reflexión e interpretación de la tradición cultural y con el aprendizaje y puesta en práctica de unos valores compartidos. La adquisición de competencias básicas tiene como punto de partida el derecho a la educación entendido como compromiso democrático inicial que pretende una igualdad de oportunidades. Es el cimiento de todo aprendizaje ciudadano y de toda educación posterior de las personas.

No existe un consenso entre los diferentes partidos políticos y agentes sociales sobre los fines educativos. La educación en valores, los temas transversales y la educación para la ciudadanía son un vivero de desencuentros políticos y de polémicas sociales que denotan una falta de consenso en aquellas cuestiones que, teóricamente, constituyen el núcleo de nuestra convivencia ciudadana.

Consideramos que una comunidad educativa escolar concreta no tiene el monopolio de la verdad ni siquiera en el ámbito educativo como lo demuestra el hecho de los diferentes enfoques y prioridades de valores que realizan las familia y los medios de información que, en ocasiones, no asumen sus obligaciones educativas o chocan frontalmente con los principios defendidos en los centros escolares. Al menos teóricamente, debería existir una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa (familias, centros escolares, medios de comunicación y agentes sociales) para educar en valores que han de ser contextualizados para no correr el riesgo de quedar en un mero discurso teórico. No obstante, esta responsabilidad compartida de la comunidad educativa es, hoy por hoy, una utopía.

El desacuerdo entre los diversos agentes educativos en la educación en valores provoca graves conflictos y desorientaciones lógicamente entre el alumnado, pero también entre el profesorado porque le resulta difícil asumir un protagonismo educativo desde una incertidumbre sociocultural y con una falta de consenso explícito, por el temor a caer en un adoctrinamiento y porque el mero hecho de ser profesor no implica que se tengan competencias éticas, políticas democráticas y morales.

Los centros educativos tienen la obligación de formar a los ciudadanos no sólo en los aspectos cognitivos, sino también en un desarrollo ético que fomente la participación activa en una sociedad democrática de manera crítica y reflexiva. Como dijo Juan Carlos Tedesco (1995, 7) reflexionando sobre el papel de la escuela y del profesorado, los problemas provienen tanto de la implementación de los diseños curriculares como de la necesidad de redefinir los contenidos socializadores –valores, normas y actitudes– que la escuela debe transmitir. Y esta es una cuestión social y política no sólo competencia escolar y del profesorado. Más allá del individualismo y la desconexión, los centros educativos han de concebirse como comunidades con valores compartidos entre las familias, el profesorado y el alumnado

Vivimos en una sociedad en la que conviven el pluralismo y la diversidad de valores, que generalmente pertenecen al ámbito privado o personal, con otros comunes básicos, que han de ser asumidos por toda la ciudadanía y puestos en valor. Pero no se

trata sólo de buscar los valores que todos tenemos en común, sino de que la comunidad educativa construya esos valores comunes. Estos no son algo abstracto que se hereda o que se transmite de manera genérica o espontánea. Por el contrario, una sociedad democrática requiere una reflexión y una participación activa del profesorado, alumnado, padres y madres.

Una acción educativa colegiada, un proyecto global de educación requiere establecer consensos y compromisos, pero también implica reflexionar sobre los valores comunes, las condiciones escolares y los contextos socioculturales que condicionan las acciones educativas. Una educación crítica significa aclarar qué tipo de ciudadano debemos educar y capacitarlo para que vaya adquiriendo compromisos y se comporte de manera coherente con los valores y principios democráticos. Como decía Freinet (1960), la moral no se enseña, se vive. Deberíamos crear un contexto educativo en el que el alumnado pudiera desarrollarse como ciudadano crítico, responsable y participativo.

Fuentes primarias citadas

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. (BOE nº 187 de 6/8/1970)

Ley Orgánica 1/ 1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE nº 328 de 4/10/1990)

Ley Orgánica 10/ 2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. (BOE nº 307 de 24/12/2002)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE nº 106 de 4/5/2006)

Bibliografía citada

ABC (2006). “Asignatura para el adoctrinamiento”. Disponible en: <http://www.abc.es>

[Consulta 2011, el 1 de noviembre]

Beas, M. (2010). Sobre los complejos procesos de exclusión e integración en España. *Perfiles Educativos*, Vol. XXXII (128), 120-134.

Bolívar, A. (1998). *Educación en valores. Una educación de la ciudadanía*. Sevilla: Consejería de educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Bolívar, A. (2007). *Educación para la ciudadanía. Algo más que una asignatura*, Barcelona: GRAÓ.

- Bolívar, A. (2007). *Educación para la ciudadanía. Algo más que una asignatura*, Barcelona, GRAÓ.
- Bolívar, A. (2008). *Ciudadanía y competencias básicas*. Sevilla: Fundación ECOEM.
- Cañizares, A. (2007). *El periódico de Aragón*. Disponible en: <http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/noticia.asp?pkid=332463> [Consulta 2011, el 1 de noviembre]
- Condorcet, J. A. (2001). *Cinco memorias sobre la instrucción pública y otros escritos*. Madrid: Morata. Prólogo a la edición española de Narciso de Gabriel y traducido por Tomás del Amo.
- Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (2009). *10 razones de CEAPA a favor de Educación para la ciudadanía*. Disponible en: <http://www.ceapa.es/files/documentos/File00059.pdf> [Consulta 2011, el 1 de noviembre]
- Constitución española de 1978 (BOE nº 311 de 29/12/1978)
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: Santillana.
- El País (2009). “Una familia impugna el libro de Ciudadanía”. Disponible en: http://www.elpais.com/articulo/andalucia/familia/impugna/libro/Ciudadania/elpepiespand/20090304elpand_8/Tes [Consulta 2011, el 1 de noviembre]
- Freinet, C. (1960). *L' Education morale et civique*. B.E.M., 5. Cannes: Biblioteque de L' École Moderne.
- González, E. (2011). *Ciudadanía, identidades complejas y cultura política en los manuales escolares andaluces de Educación para la ciudadanía y los Derechos Humanos*. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- La Razón (2009). “Una veintena de manuales de la materia para casi todas las opiniones”. Disponible en: <http://www.larazon.es/hemeroteca/una-veintena-de-manuales-de-la-materia-para-casi-todas-las-opiniones> [Consulta 2011, el 1 de noviembre]
- Lora-Tamayo, G. (2003). *La inmigración en España y su repercusión en la escuela*. En Fundación Santa María. (Ed.) *La construcción de la ciudadanía intercultural en la escuela* (pp. 23-34). Madrid: SM.
- Mayordomo, A. y Fernández, J. M. (2008). *Patriotas y ciudadanos. El aprendizaje cívico y el proyecto de España*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Ministerio de Educación y Ciencia (1985). *Historia de la educación en España I. Del Despotismo Ilustrado a las Cortes de Cádiz*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ministerio de Educación y Ciencia (1985). *Historia de la educación en España II. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1968*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ministerio de Educación y Ciencia (2011). “Las cifras de la educación en España curso 2008-2009”. Disponible en: <http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/estadisticas/indicador-es-publicaciones/cifras/2011/cifras1-11.pdf?documentId=0901e72b80858985> [Consulta 2012, el 10 de enero]
- Nóvoa, A. (2003). Cúmplices ou reféns?. *Revista Nova Escola*, São Paulo, 162 (maio), 14-15.
- Pedró, F. (2009). ¿Dónde están las llaves? *Investigación politológica y cambio pedagógico en la educación cívica*. Disponible en: <http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.downloadatt.action?id=1077803810> [Consulta 2011, el 20 de diciembre]
- Recomendación del Consejo de Ministros (2002) 12 a los estados miembros sobre educación para la ciudadanía democrática. Disponible en: http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Pdf/Documents/By_Country/Spain/2002_38_Rec2002_12_Es.PDF [Consulta 2011, el 20 de diciembre].
- Tiana, A. (2009). *Por qué hicimos la Ley Orgánica de Educación*. Madrid: Wolters Kluwer España, S.A.
- Tiana, A. (2009). *Por qué hicimos la Ley Orgánica de Educación*. Madrid: Wolters Kluwer España, S.A.
- Tedesco, J. C. (1995). *El nuevo pacto educativo: educación, competitividad y ciudadanía en la sociedad moderna*. Madrid: Anaya.